



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO “K.ORE DANCE CONTEST”

1.- Convocante: La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Maracena convoca el Concurso de danza de K-pop “K.ORE DANCE CONTEST”, que pretende ofrecer a los aficionados un instrumento para expresar sus capacidades de danza en este género musical procedente de Corea del Sur, con la intención de favorecer el intercambio cultural de las nuevas tendencias artísticas entre las personas jóvenes, incentivar y captar sus inquietudes musicales y estimular la participación ciudadana sentando las bases de esta cultura musical y coreográfica.

2.- Objetivo:

Por medio de este concurso, la Concejalía de Cultura pretende conseguir la participación de los aficionados al K-pop y, en general, de los amantes de la cultura asiática y coreana estableciendo un tercer premio de 200€, un segundo premio de 300€ y un primer premio de 1000€.

Asimismo, se pretende:

- Fomentar la participación de las personas jóvenes en esta cultura musical.
- Poner en contacto a los y las jóvenes con un estilo de baile de gran éxito.
- Dar a conocer bandas y cantantes que están conformando la nueva generación de Kpop.
- Promocionar un lugar de encuentro en el cual personas aficionadas al Kpop puedan socializarse y compartir

3.- Participantes:

- Podrán participar los grupos que lo soliciten previamente.
- El concurso contará con una modalidad: Grupal.
- El número máximo de plazas será de 20.
- La inscripción es gratuita

4.- Inscripción:

La inscripción podrá realizarse a través del formulario disponible en el Instagram creado al efecto *@kore.gr* y en la página web del Ayuntamiento de Maracena.

El plazo finalizará el 23 de mayo. Cualquier inscripción entregada a fecha posterior no será admitida al concurso.

Se deberá enviar un vídeo de 50 segundos para la preselección a través del formulario.

Cuando un participante sea seleccionado, deberá enviar su archivo en audio en formato MP3, con una calidad no inferior a 320 KBPS, en los 5 días posteriores. En caso de enviarlo

en una calidad inferior la organización no se hace responsable de los problemas técnicos que esto pueda ocasionar pudiendo perder puntos en el concurso por este motivo.

Si a la solicitud no se le acompañan datos o documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto subsanable se requerirá a quien hubiera firmado para que, en el plazo máximo de 10 días subsane la falta. Si no lo hiciese se desestimarán su solicitud.

5.-Fases de la competición:

➤ Fase de inscripción:

Esta fase corresponde al periodo de recepción de inscripciones y vídeos para su preselección. A estos efectos, se deberá enviar un video estático y sin cortes. Los miembros y la canción que aparezcan en el video deberán ser los mismos en el concurso final.

➤ Fase de preselección:

Una vez finalizada la fase anterior un jurado compuesto por personas expertas en kpop valorará estos vídeos para hacer la selección de participantes. El número de participantes seleccionados que entrarán en la fase de concurso será un máximo de 20.

➤ Fase de confirmación:

Una vez se realice la selección, la organización procederá a notificar a las personas participantes su admisión o no en la fase de concurso; esta comunicación será mediante email o teléfono y se publicará además en la web del Ayuntamiento.

Los grupos seleccionados deberán enviar al correo koregranada@gmail.com un audio de 5 minutos máximo de duración de su actuación para el concurso con el fin de facilitar al jurado la elaboración del orden de actuaciones el día del concurso

➤ Fase de concurso:

El sábado 21 de junio de 2025, en horario de tarde, en el Espacio Escénico de Maracena se procederá al desarrollo de las actuaciones seleccionadas para la final del concurso.

Una vez concluidas las actuaciones el jurado deliberará los premios a otorgar.

Tendrán que cumplirse las siguientes normas en la competición:

- La música elegida deberá pertenecer a los géneros K-Pop / derivados de la industria musical coreana, J-pop o de procedencia asiática, dentro de las categorías Boy/Girl Group o solistas.

- Se permite crear mixes con diferentes temas, siempre que las canciones no asiáticas no superen el 25% de la duración final.



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- Parte de la coreografía puede ser de creación propia, pero no debe superar el 25% de la duración total.
- No se permite la improvisación en ningún momento de la actuación.
- El tiempo máximo de la actuación es de 5 minutos.
- Se permite el uso de atrezzo, siempre que no ensucie el escenario ni involucre fuego o pirotecnia. El atrezzo no influirá en la puntuación.
- No podrán participar personas invitadas o contratadas por el evento ni aquellas involucradas en la organización del evento.

6.- Jurado y criterios de valoración:

Para garantizar la imparcialidad en la resolución del concurso habrá dos jurados diferentes: uno para la fase de preselección y otro para el día del evento.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- Coreografía: fidelidad a la original, ejecución precisa, energía y limpieza en los movimientos.
- Interacción con el público: conexión con los asistentes y respuesta de la audiencia.
- Coordinación y musicalidad: armonía visual, simetría de posiciones, control del centro y sincronización de los movimientos. Control de los tiempos musicales.
- Vestuario: similitud del atuendo, maquillaje y peinado respecto al concepto original.
- Actitud escénica: carisma, expresividad, uso del escenario y lipsync.

7.- Premios:

PRIMER PUESTO: 1000€

SEGUNDO PUESTO: 300€

TERCER PUESTO: 200€

8.- Código de Conducta

- Se espera un comportamiento profesional y respetuoso tanto en el escenario como fuera de él.
- No se permitirán conductas ofensivas o que generen un ambiente hostil.
- La imposibilidad de asistencia al concurso deberá comunicarse con una antelación de 15 días